



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R. M. 146/2017 - 2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 1723/2017 de fecha 12 de octubre de 2017, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. 71, MZ. 13, Lote N° 8, con una superficie de 385.00 m² a favor del Señor Jorge Flores Díez.

El Memorial presentado en Secretaría General del Gobierno Municipal, por el Señor Jorge Díez Flores, solicitando Adjudicación Definitiva, del lote de terreno N° 8, ubicado en la Mza. 13 del Barrio Los Tusequis U.V. 71

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 034/98, promulgada el 14 de Octubre de 1998, misma que en su Artículo Primero, declara de necesidad y utilidad pública por interés social y consiguiente expropiación, los terrenos comprendidos en la zona Nor-Este y de acuerdo a los siguientes límites y colindancias: Al Norte, con el Séptimo Anillo, al Sur con el Quinto Anillo, al Este con la Av. Panamericana entre el Quinto y Séptimo Anillo, al Oeste con la Av. Alemania entre el Quinto y Séptimo Anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, cuyo detalle es como sigue:

UV-70	1.025 m ²
UV-71	120.173 m ²
UV-75	<u>71.486 m²</u>
TOTAL	192.684 m ²

(...) UV.71, (...) MZ. 13, (...) LOTE 08, (...)



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, cursa la Certificación del Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 589/2017, de fecha 18 de Mayo de 2017, certificando que Jorge Flores Díez, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Norte, U.V. 71, Mza. 25, Lote N° 08, realizó el depósito bancario con el detalle siguiente:

Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra - Fondos en Custodia, depósito N° 11057027 de Bs 11.760- (Once Mil Setecientos Sesenta 00/100 Bolivianos) de fecha 27/03/2017.

Que, el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 034/98 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la No existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

R E S U E L V E

Primera.- Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor del señor Jorge Flores Díez con Cédula de Identidad N° 1972792 S.C., del lote de terreno urbano con una superficie de 385.00 m² ubicado en la U.V. 71, Manzana 13, Lote N° 08, Zona Norte de esta ciudad.

Segunda.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, el beneficiario deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Registre, Comuníquese, Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 15 de Diciembre de 2017


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.